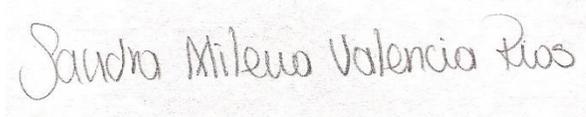


Radicado: 2023-230

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de enero de 2024. La deajo en el sentido que el término del traslado para contestar la demanda corrió de la siguiente manera

Envío correo electrónico	04 de septiembre de 2023
Notificación	06 de septiembre de 2023
Inicia	12 de septiembre de 2023
Finaliza (Acuerdo PCSJA23-12089)	11 de octubre de 2023

El demandado no contestó la demanda dentro del término.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto Sustanciación: 160

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **DIANA CLEMENCIA JIMÉNEZ GIRALDO**, a través de la Defensoría de Familia, en contra de **JOAN CAMILO MONSALVE RUIZ**, relacionada con el menor **J.J.M.J**, y teniendo en cuenta la

constancia secretarial que antecede, se entiende por no contestada la demanda.

Por lo tanto, se dispone a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del código general del Proceso.

Para tal efecto se fija **el día 27 de junio a las 2.30 p. m**

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia que se celebrará de manera presencial y en ella absuelvan los interrogatorios de parte de que trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab46ed4df3dee1e36a8de09b725ec6080a0063db3645f9da6b5df960f44520e5**

Documento generado en 29/01/2024 03:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>